



Seccion Militar.

— Indice. —

*Supremos Decretos
y Órdenes. —*



O.L. 146-2390

OL. 146-2430



— Año. — 1826. —

MH-OL 146
CAS. 53
Doc 318
FOL. 1

Lima

N.º 1. al N.º 141.

11

— Índice. —

Supremos Decretos y Órdenes. —

Año. —
1826.

Sección Militar.



Materia. —

Signo.

A.

Abono mensual — sueldo íntegro á la
compañía del Regimiento N.º 3. que guar-
nece la ciudad de Yca. — " 2.

Artillería — la Comandancia sea abona-
da de la gratificación de 55 p. mensuales... " 3.

Ajustamientos se formen con arreglo á
las Órdenes generales del Ejército, cuando los
Oficiales carezcan de los documentos respec-
tivos. — " 23.

— " 27.

Albarracín. — D.ª Feodora. — Su Monrepio
Militar. — 188. pesos anuales. — " 28.

61
Ajustamientos de sueldos Milit.
Por la Tesor.^a - y un empleado de la
Comad.^a Mayor de Cuentas. — — — 45.

Ajustamientos del ejercicio de los
Andes. — Por sueldos atrasados —
Hasta que se liquiden Cargos entre
Buenos-Ayres y el Perú. — — — " 45.

Ajustamientos. — Al ejército, y em-
pleados del Ministerio de Guerra. — " 48.
————— " 64.

Adm.^{tes} del Tesoro. — Solo cum-
plan las Ordenes que se les dirijan
por el minist.^o de Hacienda. — — — 54.

Ayluando. — D. D. Mariano. —
Auditor de Marina — 125. pesos
mensuales. — — — " 58.

Ajustam.^{tos} Vicario g.^l del ejerc.^{to} — 66.
———— Empleados en el con-
sejo Militar. — No tienen derechos. 68.

Maestranza de Artilleria.
Se aumenten 2. L.^{as} a los trabajad.^{os} — — — 80.

Artete. — D. Justo — Vocal del Consejo
Militar permanente. — — — " 95.

2

Agregados. — Los Oficiales de esta con-
dicion gozan medio sueldo. — — — — — " 99.
Vease tambien la O. —

Ajustamientos. — La Prefectura de Are-
quipa Remitiendo una Relacion de las can-
tidad satisfechas a individuos del Ejercito. — — — — — " 101.
— — — — — Ayacucho. — — — — — " 102.

Arguilo. — D. José M.^a Capitan
de la 1.^a compania. — Escuadron —
Resguardo Militar. — — — — — " 125.

Auditor de Guerra. —
— 600. P. anuales p.^a gastos de Escrit.^o. — — — — — " 129.

Aposicio. — S.^r Gral. D. Manuel
Marinez. — Su sueldo. — — — — — " 131.



B.

33

- Blanco. — Sr. D. Pedro. — 4.500. p. a su fa-
vor en Letras contra el Emprerito de Lon-
dres. ————— " 1.
- Buena cuenta — 200. p. al Mayor de la Le-
gion Penona — D. Ambrosio Faboada. ————— " 4.
- Buena cuenta — 4.000 p. al Sr. D. José
La-Mas, para de sueldos devengados. " 5.
- Balandra. — D.^a Melchora. — se le abone
su pensión íntegra. ————— " 35.
- Bermudez. — D. Juan Evangelista.
— Un peso diario. ————— " 63.
- Bruno ó Brown. — Henrique. —
Alferez de fragata. — Suencia
contra él por la pérdida de la fragata
Liiva. ————— " 81.
—————" " 82.
- Beteta. — D. Manuel. — 100. p. a cuenta
de sueldos. ————— " 100.

Batalla — Ayacucho. —

— individuos q. se hallaron en ella, —

del Regim. Art. de Junin. — 134.



- Correa. — El Sr. Gral. — D. Cirilo — devuel-
va los dos Sofas q. provisionalmente se le
facilitaron. ————— " 8.
- Caballos del Estado. — sobre su venta. ————— " 10.
- Casacas de Brin. — su construccion. ————— " 11.
- Cirujano Mayor — D. Prosper Diebach. —
Separado del Servicio. ————— " 12.
- Carbajal. — el Sr. Gral. Lucas. — Continúe
habitando la casa que ocupa perteneciente
al Estado. ————— " 15.
- Cantidades libradas à favor de los Sres. Jefes
y Oficiales ~~de la República del Perú~~ que se ex-
presan contra los fondos de la República del —
Perú existentes en Buenos-Ayres. ————— " 20.
- Callao. — Gratificaciones al Mayor y al —
Ayudante de aquella Plaza. ————— " 21.
- Cuerpos del ejército del Perú y de
Colombia — sus apuramientos gene-
rales. — Desde Diz.º de 1823. ————— " 61.
- Comisaria de Guerra. — Hospitali-
dades cuyo importe ha recibido. ————— " 64.

Consejo Militar permanente.
Sin empleados — No tienen
derecho a reclamar la parte de
sueldo q. dejan de percibir &c. — 68.

Cuerpos Facultativos —
En Guarnicion — Disfruten colom^{te}
Sueldo de Infant^a — 74.

Comisaria de Marina —
Pidiendo una Relacion del dinero
que ha recibido. — 83.

Consejo Militar permanente.
Vocales — los tenientes —
coronales — D. Manuel Viqueyro
y D. Pedro José Consejo. — 87.
— D. José Lizardo. — 92.
— D. Juan Artete. — 95.
— D. Ignacio Alcazar. — 105.
— D. Juan Salazar. — 108.

Comisaria del ejército del Perú.
Satisfaga a Luis Tusinoso y a Gre-
gorio Pínera los haberes q. se les resta. 96.
— Se le avise de los auxilios
q. reciban en Ferocia los Oficiales —
Comisionados &c. — 120.

6

5

Cuadro. — Sobre haberes del ejército... 112.
————— " 113.
————— " 114.

Comisaría del ejército. —
Se le faciliten 1.000. pesos p.^a que au-
xilie á los Oficiales que se expresan... 121. —
— Diaz — Rodriguez — &.^a —

Capellanes del ejército. —
su sueldo. ————— " 126.
————— Descuento de inválidos. — " 141.

Cuartel Militar. — La casa que
antes sirvió á la Direccion de Tabacos. 128.

Cedulas — Retiro, del ejército... 132.

Cinta Nacional. — Un peso
mensual. — Lista de acreedores, á ella... 136.

Ch. —

Esta letra debe conservarse en el
Alfabero, así como se demuestra en
su figura doble &.^a —



D. —

7

Diebach. D. Prosper. — Cirujano Mayor. —
Separado del Servicio. ————— " 12.

Despachos Militares. — Expedidos por Riva-
Agüero en tiempo de la Anarquía — No —
son Validos. ————— " 23.

Dianderas. — Montepio á los hijos del fina-
do Coronel Dianderas — 4.^{ta} parte del sueldo q.
disfrutó el finado. ————— " 26.

Díaz. — El capitán de Fragata
de Colombia — — — — — Formas. ————— 81.
Sentencia contra él. —————

Despachos de clase Militar. —
— Lista de individuos que no los —
han presentado. ————— " 137.



E. —

Emprestito de Roberson, — en Londres.
 Letras de L. 500. p.^o designados al S.^r —
 Coronel graduado D. Pedro Blanco — Apto-
 derado de éste — D. Fabian Gomez. 1.

Idem. — 2.000. p.^o — a favor del Teniente
 D. José Ycarate. 1.

Espinax. — El S.^r Coronel. — D. José Dom.^o —
 Sitúe su despacho en los Altos de la Casa
 de Aliaga. 13.

Escuela de Marina. — 2.^{da} Casa de
 la Inquisición. 49.
 52.

Estancias en el Hospital Militar. —
 Las de Oficiales sueltos sean p.^o tra.
 del Estado. 62.
 107.
 124.

Escobedo. — El S.^r Cor.^o D. J. Greg.^o —
 Auxiliado con 700. p.^o — 67.
 Juez Militar. 104.

Espinosa. — El capitán Retirado —
 D. Juan. — se le abone
 el sueldo de su clase. 88.
 98.



Empleados de Guerra y Marina.
sobre q. se remita al minist.º de Har.^{da} —
Relacion de Asignaciones. ————— 122.

Escritorio. — Mayoría del departa-
mento de Marina. — 16. pesos men-
suales para sus gastos. ————— 123.

———— Mayoría de Plaza. — Suprimi-
da la gratificación. ————— 126.



F. —

9

Freyse. — El Sr. D. D. José. — Auditor de
Guerra interino. — Sueldo. — 3.000. p. — " 38.

Fano. — D. Mariano. — Su Despacho. — " 51.



G.

10

Guarnicion de Yca. — Compania del Re-
gimiento N.º 3. — — — — — " 2.

Gratificacion — á la Comandancia de Ar-
tilleria — 55 p. mensuales. — — — — — " 3.

Gran Mariscal — D. José de La Mar —
Se le auxilia con 4.000 p. á cuenta de
— 10.141 p. 5. r. — que tiene devengados
por sueldo. — — — — — " 5.

Jefes y oficiales con Raciones diarias..... " 6.

Gratificaciones, — mensuales. — Plaza
del Callao. — Al Mayor 25 p. —
Ayudante 8 p. — — — — — " 21.

Garrido. — D.ª Yrabel. — Viuda del Mayor D.ª
José M.ª Apellaniz. — 319 p. pension an-
nual. — — — — — " 24.

Gratificacion. — Son acreedores á ella
los oficiales de Marina Embarcados..... " 39.

————— " 42.

Yd. del Gral. Larra. — — — — — " 75.

Gastos de Oficinas Militares. —
Se extinga el abono mensual de
— 50. pesos. — — — — — " 89.

————— " 94.

Guerra y Marina. — El Ministerio
indagando los sueldos y gratificaciones de
las clases del ejército. — — — — — 103.

Gonzalez. — Sr. D. Ramon Gonzalez. —
re. deuda al Battallon Callao. — — — — — 109.

Gratificaciones. — Jrs Generales —
Salom, y á Jacinto Lara, del ejer-
cicio de Colombia. — — — — — 110.

Gratificaciones y otros gastos de
Guerra. — — — — — 126.

Gratificaciones al Bat^{on} Callao. — — — — — 127.

Garcia. — D. José Eduardo. — Batalla —
de Ayacucho. — Lista de los demas. — — — — — 134.



H.

15

Hospitalidades, del Regimiento Callao
y compañía de Policía ————— " 57.

Hospitalidades. — Se rebasen por la
Comisaria de Guerra las del Presu-
puesto del mes de Julio — 403. pesos
— B. S. ————— " 59.
————— " 64.

Hospital Militar. — Las Estan-
cias de Oficiales, surlros — sean por
cuenta del Estado. ————— " 62.

Hospitalidades de la Marina. —
Se paguen lo mismo que las del —
ejército. ————— " 65.

Huizares de Junin. — Lista de los
individuos que se hallaron en la batalla
de Ayacucho. ————— " 134.



J. —

12

Yca. — Comp.^a del Regim.^{to} N.º 3. que guar-
nea esa Ciudad. — Se le abone sueldo —
integros, pagando de él, su Rancho &c. 2.

Inválidos. — Sus haberes mensuales. —

Soldados — 8. personas. —

Cabos — 10. id. —

Sargentos 12. id. — } Suprema Dm.
16. de feb.º 826. 17.

Inválidos Colombianos. — Que
gocen sus haberes, en cualquier lugar
de la Republica &c. 32.

Yca. — El cuadro de la compañía de
esa ciudad. — Está pagado de sus haberes. 118.



K. —

Esta letra aunque no es Castellana —
debe conservarse en el Alfabeto, para —
escribir los nombres Extrangeros que
la requieran, &.^a —



Letras contra el Emprestito de Londres
á favor del S.^r coronel graduado D. Pedro
Blanco. ————— 1.

Idem del teniente D. José Ycasate. ————— 1.

Lanceros de Venezuela. — Se mantengan
en cuareta 30. Caballos para servicio del
Piquete. — Pasto 75. cargas diarias. ————— 9.

Licencia para trasladarse á Guayaquil
á restablecer su salud. ————— 19.
La Mar. — S.^r D. José. —————
Gran Mariscal del Ejército del Perú. —————

Letras giradas á favor de los S.^{res} Oficiales
que se expresan, contra los fondos del Perú
existentes en Buenos Ayres. ————— 22.
Recompensa extraordinaria. —————

Lee. — D. Carlos. — Teniente inválido. —
Se retira á Colombia. — Su Apoderado —
D. Cristobal Amaro, cobre mensualmente
los sueldos. ————— 33

La Mar. — El S.^r D. José, Gran Mariscal
del Perú. — Su Apod. para el percibo de
sueldos el S.^r Morales. ————— 34.

Loayza — D. José Gabriel. — Agregado á la Prefectura. — Sueldo 1.200. p. — 41.

Leon. — Rafaela. — 6. p. mensuales. 55.

Lara. — Sr. Gral. — Jacinto. — Gratificación — 20. D. p. — 75.

Leon. — D. Fructuoso. — Capitan Retirado — Su pare á Buenos Ayres. — 106.

Sagomaringo. — D. Carlos — Se le auxilio — con 200. p. — 121.

Licencia final. — Lista de Varios individuos. — Baltazar Reyes y otros. 135.



Ll.

24



M.

- Morales - D. Luis. - Perciba los sueldos que le corresponden. _____ " 13.
- Melendres. - Mammela. - 6. p. mensuales. _____ " 18.
- Montepio - A los hijos del Coronel Dianderas - Li.^{ta} parte del sueldo de su difunto Padre. _____ " 26.
- Muñoz. - D.^a Josefa. - Goce integro de la pension que disfruta. _____ " 29.
- Marina. - Los S.^{res} Jefes y oficiales percibiran por mitad la gratificacion señalada por el reglamento de 9. de marzo de 1822. - 8.^a _____ " 30.
- Marina. - Oficiales embarcados son acreedores á la gratificacion 8.^a _____ " 39.
- Madrid. - D. Ramon. - La mitad del sueldo. _____ " 40.
- Mayoría de Plaza. - 1.^{ra} Casa de la Yng.
quisicion. _____ " 49.
- Mesa. - S.^r D. José Mammel. - Su Despacho de Coronel. _____ " 53.
- Malstranza de Artilleria. - Aumentos de 2. r.^{os} diarios á cada uno de los trabajadores. _____ " 80.

Masias. — José. — — — — — } se
 Menares. — Santiago — — — — — }
 les abone ocho reales diarios a
 cada uno. — — — — — " 86.
 — — — — — " 86. ^{do} reg.

Mauel. — D. José Antonio. — 250 p.
 suplidos a cta. de sueldos. — — — — — " 100.

Moreno. — D. Vicente. — 200 pesos.
 a cuenta de sueldos. — — — — — " 100.

Ministerio de Guerra y Marina.
 Indagando los sueldos y gratificaciones
 de las clases del ejército. — — — — — " 103.

Martinez. — S.^r Coronel D. Rufino. —
 me. deuda al bat.^{on} Callao. — — — — — " 109.



N. —

Noriega. — D.^a M.^a del Carmen. — sobre —
su Montepio. ————— " 7.

Neupari. — d. Mannel. — Despacho à su
favor. ————— " 44



N. -

28



O.

Oficiales sueltos. — Abono de 12. pesos mensuales. ————— " 14.

Oficiales que no hayan sido empleados durante la Campaña en destino efectivo — no tienen derecho á mas sueldo que á la 4.^{ta} — ó 1/2. paga q.^e hayan percibido. ————— " 23.

Oficiales de Marina embarcados con acreedores á la gratificación 6.^a ————— " 39.

Ordenes que se dirijan por el Ministerio de Hacienda. — Son las que han de cumplir los Adm.^{tes} del Tesoro. ————— " 54.

Oficialidad — de — Uxubamba —
Quispicanchi. — Chumbivilcas. —
————— Sus Despachos. ————— " 70.

Oficiales Agregados. — Medio sueldo tanto en Guarnicion como en campaña. ————— " 72.
————— " 99.

Ortiz. — Apolinario. — Sueldo de Ynvalido. ————— " 126.

Oficiales sueltos

Se les abone en Arequipa la
3.^{ra} parte del sueldo. — — — — — " 139.

Pichincha. — El 2.^{do} Batallon. — A mas
de los 15.803. p. 5. r. — con que ha sido
solicitado, se le cargue el valor de 206. —
Reses L.^a ————— " 46.
————— 2.^{da} Comp.^a á Yca. ————— " 93.

Pagamentos á la oficialidad del ejér-
cito. — Desde abril de 1825. — Hasta
abril de 1826. ————— " 50.
————— Se pase noticia mensual al
ministerio de Guerra. ————— " 116.

Pardo. — d. Fernando. — Sueldo in-
tegro de Alferes de Dragones que
disfrutava en vijo d. José. ————— " 84.



9.



R.

Raciones diarias á los S.^{res} Jefes y
Oficiales segun papeleras del Estado Mayor
de Plaza. ————— " 6.

Recompensa extraordinaria á favor de los
S.^{res} Oficiales del Ejército. ————— " 22.

Romero. — El Sr. D. Pablo. — Se encargue
de la Comisaria del Ejército del Perú. — " 36.

Rodriguez. — D.^a Gertrudis. — Asigna-
cion de 20. p.^{as} mensuales. — " 56.

Ropa de la tierra. — Su venta. — " 76.

Raciones de Armada. — " 77.

Ribera. — Teniente cor.^o D. Justo. —
Preso en el cuapel. — " 86.

Rodriguez. — D. José. — Teniente de Arti-
lleria. — A su viuda — 3. r.^{as} diarias. — " 117.

Resguardo Militar. —
Su promocion. — " 126.

Rodriguez. — D.^a Josefa. —
— 3. rr. diarios. — 140.



Sueldos. — Perciba el S.^{ro} D. Luis Morales los que le corresponden. ————— " 13.

Sueldos Militares. — Se abonen en la misma forma que los Civiles — esto es: se pague sueldo integro á todos los individuos que disfruten de 500. pesos á bajo — y á los que gocen mayor cantidad, se les satisfagan los 500. integros, y la mitad del aumento. ————— " 25.

Sueldos de la Marina. — Lo mismo que los del ejército inclusa la gratificación. ————— " 30

Sueldos del S.^{ro} Gran Mariscal D. José de La-Mas — los reciba su Apoderado. ————— " 34

Sueldo de Infanteria. — No disfruten otro los cuerpos facultativos en Guarnición. ————— " 74.

Sorosa. — El S.^{ro} D. Joaquin. — Pasa en el convento de S.^{to} Domingo. — Se le continúe su sueldo. ————— " 91.

Sueldos — Gratificaciones y demas. — Cuales son desde la clase superior del ejército. — Solicitud del Ministerio de Guerra. ————— " 103.

Salazar. — Sr. Coronel D. Juan. — Vocal —
del Consejo Militar. ————— 108.

Sevilla. — Antonio. — Suelde de
Teniente. ————— 130.



F.

21

35

Faboada. — d. Ambrosio. — Mayor de
la Legion Peruana. — 200. p. a buena-
cuena de sueldos devengados. — " 4.

Feran. — d. Francisca. — Su Montepio. — " 31.

Fermentes 1.^{ros} y 2.^{dos} el mismo sueldo. — " 73.

Fisican. — El Sr. Gral. d. Domingo. —
Juez Militar de 2.^{da} Instancia. — " 74.
————— " 85.



U.

38



Vestuario de la Tropa. — Se desuene del haber que le está señalado según el Reglamento de 821. —	60.
_____ " _____	78.
_____ " _____	79.
_____ " _____	90.
No se desuene a los Sargentos. —	
Vicario gral. del Ejército. — D. D. Pedro Antonio Torres. — Sin apuramientos sean pagados por la Tesorería del Cuzco. —	66.
Su gratificación. — 4.500. p. —	69.

Vestuario. — A la Oficialidad de Colombia. —	
_____ Gratis. —	115.

Vestuario del Ejército. —	
Se ministran noticias al minist.º de Guerra &c. —	133.
_____ " _____	138.

Vindas — que no tienen opción al Montepío — pueden solicitar una Pension. exponiendo los méritos de sus mandos. —	141.
---	------

N. —

Naramillo. — Sr Coronel — D. José
" 3^{ra} parte del sueldo de Mayor de
Infancia. — — — — — " 47.



21

Charmelle - St. Louis - 2/10/02
St. Louis - 2/10/02
St. Louis - 2/10/02

17



J.



Z.

43
24

Zamora. — D. José Gregorio. — Acompañan-
do el título de Teniente coronel graduado. 17

Zavala. — D.^a Jacoba. — Sueldo íntegro q.
gozaba su hijo. 37.
————— " 119.

Zamudio. — D.^a Yrabel. — su Montepío. 97.
————— " 111.



TESORERÍA

Lima

